

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

No habiéndose cumplimentado por los Ayuntamientos relacionados (excepto el de Alcorcón) lo dispuesto en mi Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 110, de 10 de mayo último, referente a la adquisición de Microscopios para el reconocimiento de las carnes, prevengo a los mismos que de no dotar a sus respectivos mataderos del citado aparato con la urgencia posible, aparte la responsabilidad en que pueden incurrir las Corporaciones interesadas por dicho incumplimiento, impondré a las mismas las correspondientes sanciones, a cuyo efecto se servirán notificar a este Gobierno las resoluciones que adopten.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.984)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado declarar vedado de caza las fincas o montes denominados «Cubacho de Santa Ana» y los agregados a éste conocidos por «Valtravieso», «Sitio de Valtravieso», «Suerte Redonda» y «Valtravieso», propiedad de don Florentino Fernández Flórez, debiendo colocar en la misma las oportunas tablillas indicadoras del vedado, en número suficiente para evitar confusiones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Madrid, 17 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.989)

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA VACANTE DE APAREJADOR DE LA SECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

BASES

Primera. De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesiones de 28 de julio de 1943 y 28 de octubre siguiente, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Aparejador de la Sección de Edificios Provinciales de esta Corporación, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas.

Además de la retribución consignada en Presupuestos, el titular de la plaza objeto de este concurso tendrá derecho a aumentos quinquenales de sueldo, equivalentes al 10 por 100 del sueldo inicial,

al vencimiento de cada período quinquenal.

Segunda. Será obligación del Aparejador que se nombre a virtud de este concurso atender, bajo la dirección de los señores Arquitectos adscritos a la Sección de Edificios de la Corporación, a la conservación de los edificios provinciales, ejecutar los trabajos y vigilar las obras que se le encomienden, exigiendo el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que reciba, así como de las disposiciones legales vigentes en relación con el trabajo, secundando a los señores Arquitectos, como auxiliar de los mismos, en los que lleve a cabo la Sección y por ellos le fueren señalados.

Tercera. En observancia de lo establecido por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, dicha plaza se reserva al cupo de Caballeros Mutilados.

No obstante, podrán concursar igualmente a esta plaza aquellos aspirantes que reúnan las condiciones previstas para los restantes cupos por la Orden de 30 de octubre de 1939, a los que, dentro del orden de preferencia establecido, podrá ser traspasada la plaza que se convoca, si no acudieran al presente concurso-oposición aspirantes calificados dentro de los respectivos y sucesivos cupos al que se reserva la plaza, o no reunieran la aptitud necesaria para desempeñarla.

Cuarta. Los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.
- No padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su función.
- Estar en posesión del título de Aparejador y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y, si fuera funcionario, justificar la depuración favorable.

Quinta. Las instancias para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán, durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación, Velázquez, 89, en horas hábiles de oficina (de nueve a trece de la mañana), reintegradas con póliza del Estado de 1,50 y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada cuando corresponda a Audiencia Territorial distinta de la de Madrid.
- Certificado médico, expedido por

un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base cuarta.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Título oficial del Colegio de Aparejadores o testimonio notarial del mismo.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Servicio de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Documento acreditativo de hallarse comprendido en el cupo de Mutilados o en aquel por el que opte.

g) Justificante de haber satisfecho los derechos exigidos para esta convocatoria.

h) Cuantos documentos estime justificativos de méritos, servicios prestados, etcétera, etc.

Sexta. Los aspirantes serán sometidos a una prueba-oposición, que consistirá en dos ejercicios: el primero, que será oral, versará sobre reconocimiento práctico de materiales y sobre reglamentación de seguridad e higiene del trabajo, y el segundo consistirá en un ejercicio práctico, que durará ocho horas, y será verificado bajo la inspección de los Arquitectos de la Corporación; constará de dos partes: una de toma de datos en obra y otra de presentación de trabajos, cuya descomposición y detalle se precisará sobre la obra misma. El primer ejercicio se celebrará en presencia del Tribunal y será eliminatorio. Del resultado del segundo, al que podrá asistir el Tribunal o una representación del mismo, se emitirá el correspondiente informe por el Arquitecto Jefe de la Corporación o delegado del mismo.

Séptima. Serán estimados adecuadamente, en la calificación, los méritos, servicios oficiales, práctica y conducta profesionales que hayan sido acreditados.

Octava. El Tribunal calificador estará integrado por el Presidente de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue; dos Vocales Gestores; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al trabajo; un representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo hiciere uso de la facultad que tiene atribuida; el señor Arquitecto Jefe o Arquitecto de la Sección en quien delegue, y un Arquitecto designado por el Colegio y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

Novena. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que formule como resultado de sus calificaciones será aceptada por la Comisión Gestora.

Décima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los aspirantes admitidos, así como la de aquéllos que no tuvieron la documentación completa, concediéndose a éstos un plazo, no superior a quince días, para que llenen este requisito, trans-

currido el cual, sin haberlo cumplimentado, se les considerará decaídos en su derecho.

Undécima. El plazo de presentación de instancias para los señores aspirantes que procedan de la División Azul, será el de tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Duodécima. Los exámenes comenzarán una vez transcurridos tres meses de la citada publicación.

Décimotercera. Los aspirantes satisfarán, en el momento de presentación de la instancia por la que soliciten tomar parte en la convocatoria, la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos.

Décimocuarta. El nombrado deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente causa fundada que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza obtenida.

El cargo se entenderá ejercido con carácter provisional por un período de tres meses, al término de los cuales, y previo informe favorable de capacidad y aptitud, expedido por la Jefatura del Servicio, se considerará confirmado el nombramiento y acreditado su titular en el ejercicio de todos los derechos inherentes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.395)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos y Los Pinos», hasta el 30 de junio de 1944, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 17 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de los días 29 y 27 de octubre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de enero de 1944, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia que transcurridos los diez días mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Torrelaguna, 16 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Pérez.

(G. C.—4.992) (O.—5.540)

ZARZALEJO

El día 5 del próximo mes de enero, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, la subasta de arbitrios municipales del consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcohólicas, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzalejo, 16 de diciembre de 1943. El Alcalde, José Goicoechea.

(G. C.—4.982) (O.—5.541)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aguilar, contra don Tiburcio Sánchez Gómez, hoy su viuda, hijos y demás posibles herederos o causahabientes de dicho señor, sobre requerimiento de pago, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Arias.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito, con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Guillermo Aguilar, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.—A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requiérase a don Tiburcio Sánchez Gómez, en Aranjuez, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón del préstamo que referida Entidad le hizo, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, importante cada uno de esos semestres la cantidad de ciento treinta y seis pesetas tres céntimos y trescientas seis pesetas trece céntimos, según liquidación conforme a la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo aper-

cibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el Real decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículos décimo y undécimo, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Chinchón. Y al otrosí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricados.)

A solicitud de la parte actora, y en virtud de certificación de defunción de don Tiburcio Sánchez Gómez, presentada, se ha acordado, en providencia del día de hoy, practicar el requerimiento de pago acordado a la esposa, doña Luisa Fernández Cuéllar, y a sus hijos, doña Petra, don Máximo, don Mateo y don Jesús Sánchez Fernández, y a los demás posibles herederos o causahabientes del mencionado señor, por medio del presente edicto.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—2.144)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia número trece, de la misma, con jurisdicción prorrogada a dicho Juzgado, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Feliciano Toledo Batres, para la efectividad de un préstamo hipotecario de once mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa sita en Madrid, en la calle de Jacinto Benavente, señalada con el número diez de policía, sin que conste el de la manzana, y que es la parcela número ciento veintidós de la que se formaron en la posesión Tejar de la Esperanza. Está compuesta de planta baja, distribuida en cuartos para tres vecinos, dos de ellos a la izquierda, entrando, y uno a la derecha, que tiene acceso por un pasillo central que existe en la casa, la cual ocupa en su parte edificada ciento veinte metros cuadrados. En su parte de enfrente tiene un jardín, que arrancando de la calle de Jacinto Benavente, donde está la puerta de entrada a toda la finca señalada con el número diez, según se ha dicho, termina donde comienza la casa, ocupando diez metros de fachada por cuatro de fondo, o sean cuarenta metros cuadra-

dos, encontrándose en el jardín la entrada a la casa y tres ventanas, dos a la izquierda y una a la derecha, para luces de los cuartos; y a la parte del testero o espalda hay otro patio o jardín de nueve metros de fondo por diez de fachada, o sean noventa metros cuadrados, al cual tiene salida la casa por una puerta existente en el pasillo central anteriormente dicho, al cual patio o jardín dan otras tantas ventanas que al de enfrente, abiertas para el mismo piso que aquéllas; la superficie de ambos jardines y de la casa, reunidas, es de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Jacinto Benavente, a la que recae, y a continuación el Tejar de la Esperanza, y por la derecha, izquierda y testero, con Tejar de la Esperanza. Se ha ampliado lo edificado, y por esa ampliación, lo existente en dos plantas, tiene cinco viviendas, ocupando ciento veinte metros cuadrados, y lo existente a una planta tiene una vivienda, ocupando cincuenta y ocho metros cuadrados.

La descrita finca, por efectos de la guerra de liberación, se halla casi destruida, lo que se hace constar a los fines procedentes.

Tasada en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
Francisco Arias y Rodríguez
Barba

(A.—2.143)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivos a solicitud de don Carlos Carrasco Rodríguez y don Miguel Rodríguez Bartolomé, representados por el Procurador señor Guerra, contra don Juan Cáccamo, domiciliado en calle de Fernández de la Hoz, núm. 29,

piso primero izquierda, sobre pago de dos mil novecientos noventa pesetas, intereses, costas y gastos, en los que se embargaron al ejecutado los bienes que se dirán, los cuales se sacan a primera y pública subasta:

Una mesa de despacho, de madera de roble, con siete cajones, tasada en 350,00 pesetas.

Un silloncito y cuatro sillas de madera de roble, tasados en 300 pesetas.

Una librería de madera de roble, con cuatro puertas y cuatro cajones, tasada en 500 pesetas.

Una mesita auxiliar para el teléfono, de igual madera, tasada en 25 pesetas.

Un juego de cortinas color marrón, forradas en blanco, con su barrote, tasado en 100 pesetas.

Una alfombra de unos 3 1/2 x 1/2, fondo azul, tasada en 500 pesetas.

Una lámpara bronceada, para cuatro luces, con sus plafones, tasada en 150 pesetas.

Un clasificador de acero, con cuatro departamentos, de «La Unión Cerrajería», tasado en 750 pesetas.

Una lámpara portátil de acero, articulada, para despacho, tasada en 40 pesetas.

38 tomos de obras completas de Blasco Ibáñez, tasados en 500 pesetas.

Dos tomos de obras completas de Gabriel y Galán, tasados en 30 pesetas.

Un reloj de sobremesa, para despacho, tasado en 40 pesetas.

Una coqueta, madera de haya, con tres cajones, tasada en 350 pesetas.

Tres lunas, tasadas en 225 pesetas.

Un armario de luna, con dos puertas, con lunas biseladas y cajón en la parte inferior, tasado en 500 pesetas.

Dos sillones, forrados de pana ramada, tasados en 70 pesetas.

Dos mesitas de noche de madera de haya, con piedra de mármol color, haciendo juego con la coqueta, que también tiene mármol de color; tasadas en 150 pesetas.

Una mesita centro, con tablero de cristal, tasada en 100 pesetas.

Una lámpara forma araña, para cinco luces, tasada en 125 pesetas.

Un cuadro pequeño, representando Nuestra Señora del Perpetua Socorro, tasado en 25 pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa rectangular grande, aparador con cuatro trampillas, vitrina con dos trampillas en su parte inferior, seis sillas y mesita auxiliar, madera de roble, y las sillas forradas de gamuza color verde, tasado en 2.500 pesetas.

Una lámpara de madera para cinco luces, con sus plafones, tasado en 150 pesetas.

Un juego de cortinas, con su portier, de gamuza color verde, tasado en 125 pesetas.

Dos sillones forrados en gamuza color marrón, tasados en 600 pesetas.

Una alfombra de unos 3 1/2 x 2 1/2, fondo rojo, tasada en 600 pesetas.

Un reloj de pared, sin marca a la vista, tasado en 100 pesetas.

Dos apliques para dos luces cada una, haciendo juego con la lámpara, tasados en 60 pesetas.

Una cristalería en color verde, compuesta de 58 piezas, con peana alta, estilo salomónico, tasada en 300 pesetas.

Un juego de café color rosa, compuesto de cafetera, lechera, azucarera y media docena de tazas con sus platos, tasado en 100 pesetas.

Un juego de té, color blanco, incompleto, tasado en 46 pesetas.

Una botella de licor con media docena de copas, tasada en 75 pesetas.

Media docena de botellas para agua

y licor, de forma artística, tasadas en 60 pesetas.

Una cristalería grabada, con unas 60 piezas, tasada en 300 pesetas.

Cuatro frutereros de cristal, tasados en 60 pesetas.

Una vajilla color rosa, en porcelana, faltándole algunas piezas, tasada en 150 pesetas.

Un perchero de tres brazos, tasado en 12 pesetas.

Dos candelabros en porcelana con dos brazos, tasados en 24 pesetas.

Un armario para alcoba de niño, con pinturas de pájaros, tasado en 175 pesetas.

Un perchero y dos sillas estilo español antiguo, tasados en 200 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once de la mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, o sea la cantidad de diez mil quinientas sesenta y una pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercero

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan podrán ser examinados por los que así lo deseen en el piso primero izquierda de la casa número veintinueve de la calle de Fernández de la Hoz, donde se encuentran depositados en poder de don César Alvira Pisón.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—2.146)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

*El Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador don Joaquín Aicúa, en representación de doña Fernanda Salabert y de Arteaga, Marquesa de Valdeolmos, contra doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón, y caso de haber fallecido esta señora, contra aquellos de sus derechohabientes que por sucesión de la misma ostenten algún título de propiedad sobre un censo de doscientos mil reales de vellón, que en su día perteneció a dicha señora por adjudicación que se la hizo al fallecimiento de don Antonio Hipólito Bernaldo de Quirós, sobre que se declare anulado y extinguido dicho censo, que grava varias casas sitas en esta capital, de cuya demanda se ha conferido traslado a la demandada o a sus derechohabientes, a quienes, y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se los emplaza por medio de la presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el improrrogable término

de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, así como que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Carlos Vida López Puicerver
(A.—2.140)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia del Procurador don Guillermo Aguilar, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Marcos Gómez Esquerro, hoy sus herederos, doña Claudia y don Víctor Gómez Esquerro, y don Gregorio, doña Josefa, doña Hilaria, don Amado y doña Francisca Gómez y Gómez, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada: casa sita en Madrid, barrio de Mataderos, afueras de la Puerta de Toledo, calle de la Verdad, número 9, en garantía de un préstamo de cinco mil pesetas, intereses y costas, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, señalándose para su celebración el día diecinueve de enero próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, habiéndose acordado igualmente citar para dicha subasta a los referidos deudores, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino también para que puedan obtener su suspensión, previo pago al Banco de su débito.

Y para que sirva de citación a los fines indicados a los herederos de don Marcos Gómez Esquerro, doña Claudia y don Víctor Gómez Esquerro, y don Gregorio, doña Josefa, doña Hilaria, don Amado y doña Francisca Gómez y Gómez, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
José Cabello Robles
(A.—2.142)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En autos que en el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, sigue el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don José Llopis Soria y doña Josefa Llopis Esteve, sobre secuestro de finca hipotecada, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alvarez. — Madrid, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos; y visto lo que se solicita, y toda vez que los herederos o causahabientes de los deudores don José Llopis Soria y doña Josefa Llopis Esteve no han satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres y liquidación que le adeudan por razón de los préstamos de treinta mil y veinte mil pesetas, respectivamente, a que se refieren las escrituras de quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario sustituto de don Mateo Azpeitia Esteban, y de

dieciséis de agosto del mismo año, del propio protocolo, se confiere al Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada por las repetidas escrituras: casa con jardín en término de Vallecas, camino de Valderribas, en el Arroyo Abroñigal; mandando que en el acto de la posesión y entrega que se deferirá al portador del exhorto que se libre, o a la persona que éste designe, se requiera a los arrendatarios para que reconozcan al Banco como tal poseedor y la satisfagan los frutos y rentas; tómese anotación del secuestro en el Registro de la Propiedad, por la cantidad de veinte mil ciento cincuenta y una pesetas dieciocho céntimos, a que ascienden los semestres e importe de liquidaciones cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cuatro mil pesetas para costas y gastos; y reclámesse del encargado del mismo certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada; notifíquese esta providencia a los herederos o causahabientes de don José Llopis Soria y a los de doña Josefa Llopis Esteve, su viudo don Enrique Luna Rosales y sus hijos doña Josefa, don Enrique, doña Carmen y don José Vicente Luna Llopis y a los demás posibles herederos o causahabientes de doña Josefa Llopis Esteve, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Juzgado municipal de Vallecas, insertándolos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; requiriéndoles a la vez para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y, asimismo, para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de expedirse a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes; y para que todo ello tenga lugar, dirijase exhorto al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—2.141)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Guillermo Aguilar, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Marcos Gómez Esquerro, hoy sus herederos, doña Claudia y don Víctor Gómez Esquerro, y don Gregorio, doña Josefa, doña Hilaria, don Amado y doña Francisca Gómez y Gómez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cinco mil pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Madrid.—Una casa de nueva planta, en esta capital, barrio de Mataderos, afuera de la Puerta de Toledo, calle de la Verdad, número nueve, co-

rrespondiente al distrito de la Latina y a la tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, que consta en parte de dos plantas, y en parte, de una sola planta y dos patios. El solar que ocupa comprende una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados, treinta y seis decímetros, equivalentes a tres mil seiscientos cuarenta y nueve pies también cuadrados y setenta y seis décimos de otro, con inclusión de la que ocupaban unas paredes de cerramiento que lo limitaban, y en el cual existía una pequeña casita de planta baja por la parte de la fachada, con entrada por el interior, y un cobertizo adosado a la medianería de la derecha, entrando, cuyas construcciones han sido destruidas para edificar la casa de que se trata. Linda toda la finca: por su frente, u Oeste, en una extensión de trece metros quince centímetros, con la citada calle de la Verdad, antes camino del Cementerio general; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de diecinueve metros sesenta y seis centímetros, con propiedad de don Francisco Menéndez; por la izquierda, o Norte, en línea de veintidós metros treinta centímetros, con propiedad de don Domingo Campos, y por la espalda, o Este, en una extensión de trece metros quince centímetros, con terreno de don Manuel Aguado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Se hace constar que la finca que sale a subasta, por efectos de la guerra se halla totalmente destruida, no quedando más que parte de los muros y fachada anterior y posterior.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—2.145)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52